

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Contenido

1. Introducción	3
2. Prioridades Estratégicas	4
3. Objetivo General	5
3.1 Objetivos Específicos	5
4. Alcance	5
5. Marco normativo	6
6. Canales de Participación Ciudadana ANT	7
7. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana	9
7.1 Dirección General	9
7.1.1 Comités Municipales de Reforma Agraria	9
7.1.2 Enfoque de género y enfoques diferenciales	10
7.1.3 Transformación de los conflictos: Observatorio de Conflictividades Territoriales (OCT)	10
7.2 Unidades de Gestión Territorial (UGT)	11
7.3 Oficinas municipales de tierras OMT	12
7.4 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR	13
7.4.1 Participación comunitaria en los POSPR	13
7.4.2 Estrategia de Gestores Comunitarios	14
7.4.3 Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR ..	15
7.5 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (DGJT)	16
7.5.1 Proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario	16
7.5.2 Participación en los procesos especiales agrarios de Clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, recuperación de baldíos y extinción del derecho de dominio.	17
7.6 Dirección de Acceso a Tierras (DAT)	17
7.7 Dirección de Asuntos Étnicos (DAE)	18
7.7.1 Equipo de mesas y espacios de concertación	18
7.7.2 Iniciativas comunitarias.	19
7.8 Oficina de Planeación	20
8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2025	21

1. Introducción

En el marco de la Ley 1757 de 2015, las Entidades del Estado tanto de orden nacional como territorial tienen la obligación de generar espacios de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, además de facilitar la intervención de la ciudadanía en las decisiones que los afectan y garantizar los escenarios para que los ciudadanos accedan en igualdad de condiciones a los medios que satisfagan sus derechos.

En esta materia, el Gobierno Nacional dispuso una política de participación ciudadana en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de referencia para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión, con miras a la entrega de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor en los servicios ofrecidos al ciudadano.

De manera particular, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), creada mediante el Decreto 2363 de 2015, tiene por misión ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural en Colombia, dando cumplimiento al punto 1 del Acuerdo Final que trata sobre la Reforma Rural Integral (RRI), la cual sienta las bases para la transformación estructural del campo, creando condiciones de bienestar para la población rural y contribuyendo a la construcción de una paz estable y duradera.

Por esta razón, la generación de espacios efectivos de interlocución con los ciudadanos se encuentra en el centro de la misionalidad de la ANT, a través de un diálogo permanente, en el marco de las disposiciones legales vigentes en relación con la participación ciudadana.

Con el objetivo de propiciar el ejercicio de la participación social y la rendición de cuentas para la vigencia 2025, la ANT ha dispuesto la formulación de mecanismos que garanticen el ejercicio participativo de manera transparente, bajo los principios de equidad e igualdad, y con enfoque diferencial, como factor fundamental para el reconocimiento de las asimetrías sociales, de tal manera que se facilite el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas durante todo el ciclo de la gestión pública, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.

2. Prioridades Estratégicas

La ANT enfocará su gestión, durante la vigencia 2025, al logro de las metas acordadas en el punto 1 del Acuerdo Final, concretamente en tres (3) propósitos:

1) Acceso a través del Fondo de tierras:

Garantizar el acceso a tres (3) millones de hectáreas en beneficio de campesinos y comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente¹.

2) Formalización:

Formalizar siete (7) millones de hectáreas, de pequeña y mediana propiedad rural.

Se priorizarán los 170 municipios incluidos en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que corresponden a los municipios del país más afectados por la violencia, la pobreza y las economías ilícitas

3) Ordenamiento Social de los territorios:

Desde los barridos prediales aportan a contribuir, desde las funciones de la ANT, a la consolidación del Catastro Multipropósito.

¹ Decreto 2363 de 2015 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura.

3. Objetivo General

Fortalecer la comunicación permanente entre la Agencia y la ciudadanía, lo cual permitirá aumentar la participación ciudadana en el diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas públicas, planes y programas de la entidad.

3.1 Objetivos Específicos

- Propiciar escenarios y mecanismos de interlocución entre la ANT y los ciudadanos, con el fin de avanzar hacia una participación efectiva de los grupos de interés, en el diseño, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad.
- Establecer las orientaciones que deben cumplir las diferentes áreas de la Agencia Nacional de Tierras, para propiciar el ejercicio de la participación social y la rendición de cuentas, conforme con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás herramientas establecidas para promover la transparencia en las Entidades públicas.

4. Alcance

El Plan de Participación Ciudadana está dirigido a los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Asesores, servidores públicos líderes de proceso y en general por todos los colaboradores que hacen parte de la Agencia Nacional de Tierras, así como a los grupos de interés para que, a través de los mecanismos definidos en el presente documento, se logre la participación en el proceso de toma de decisiones de la entidad, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la Agencia.

5. Marco normativo

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 209 y 269, Principios de la Función Administrativa y Mecanismos de Control.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.
- Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Artículo 2.
- Decreto 902 de 2017, “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. Artículos 42, 43, 45, 55. Participación comunitaria, priorización de las mujeres rurales.
- Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. Artículo 1.

6. Canales de Participación Ciudadana ANT

Redes Sociales: La Agencia Nacional de Tierras cuenta con redes sociales oficiales a través de las cuales se lanzan campañas de participación ciudadana, se resuelven dudas y se establecen puntos de contacto permanente con la ciudadanía. Además, se cuenta con la página web, donde se realizan foros y se propicia una interacción continua con los ciudadanos, de manera que conozcan toda la información de la entidad. De igual manera se cuenta con canal de YouTube, con el fin de que los ciudadanos experimenten una entidad más cercana, al poder ver videos relacionados con la misión y todo lo que acontece en el diario actuar de la ANT.



www.ant.gov.co



@AgenciaTierras



/agencianacionaldetierras



agenciatierrez



@AgenciaNacionaldeTierras

Asistente virtual: <https://www.ant.gov.co/gobierno-lanza-linea-whatsapp-para-agilizar-compra-y-adjudicacion-de-tierras-de-la-reforma-agraria/>

El Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras ponen al servicio de los colombianos una línea de atención por vía WhatsApp para realizar trámites relacionados con la compra y adjudicación de tierras que hagan parte del proceso de la reforma agraria que impulsa el gobierno. Los datos resultantes se almacenan en el Sistema de Información de Tierras (SIT). Posteriormente, se podrá verificar y complementar la información suministrada. Estos se cruzarán con la información de otras entidades del Estado como la Superintendencia de Notaria y Registro, la Unidad Nacional de Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, el SENA, la Registraduría Nacional Civil, la Dirección Nacional de Planeación y el Sisbén. Una vez se ponga en marcha el sistema, los usuarios podrán consultar en cualquier momento el estado de sus trámites, igualmente, podrán enviar documentos, subsanar requerimientos e incluso dar su aprobación en los casos que requiera la Agencia de Tierras.

Los canales dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras para la atención de la ciudadanía son: escrito, presencial, telefónico y virtual, los cuales se detallan a continuación y hacen parte fundamental de la estrategia de servicio a la ciudadanía.

Escrito: Por este canal la ciudadanía puede radicar sus documentos a través de los siguientes medios:

- **Ventanilla de radicación:** dispuesta en la sede principal de servicio a la ciudadanía en Bogotá, Unidades de Gestión Territorial y Puntos de Atención de Tierras a nivel nacional. Puede consultar la ubicación a través del portal web www.ant.gov.co en la sección de servicio a la ciudadanía o en el enlace <https://www.ant.gov.co/puntos-de-atencion-al-ciudadano/>.

- **Radicación por el portal web:** ingrese a www.ant.gov.co en la sección de servicio al ciudadano, en la opción formule su PQRSO o en el enlace <https://orfeo.ant.gov.co/pqr3/index.php>.
- **Correo electrónico:** los documentos se pueden radicar a través de los correos info@ant.gov.co - atencionalciudadano@ant.gov.co. Para solicitudes de tutelas y temas de juzgados se debe remitir al correo juridica.ant@ant.gov.co. A vuelta de correo recibirá una notificación con el número de radicado de su PQRSO.

Presencial: a través de este canal la ciudadanía acude a las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras, para realizar trámites y solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con la labor de la entidad. La dirección de la sede principal de servicio a la ciudadanía de la Agencia Nacional de Tierras es calle 43 # 57- 41 piso 1 CAN, Bogotá - Colombia.

Adicionalmente pueden dirigirse a las Unidades de Gestión Territorial (UGT) o a los Puntos de Atención de Tierras (PAT), cuya información de ubicación y contacto se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ant.gov.co/puntos-de-atencion-al-ciudadano/>.

Telefónico: canal de contacto verbal y en tiempo real que permite a la ciudadanía comunicarse con la ANT a través de la línea telefónica en la ciudad de Bogotá +57 6015185858, opción 0, o en la línea telefónica a nivel nacional 018000-933881.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Virtual: este canal está integrado por las tecnologías de información y comunicaciones, que permiten brindar un servicio digital a la ciudadanía. Por consiguiente, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con: chat, videollamada, línea de whatsapp y redes sociales.

- **Chat:** La ciudadanía puede acceder a través de la página web www.ant.gov.co, el chat se encuentra ubicado en la parte inferior izquierda y se identifica con este logo:



Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- **Videollamada:** Los ciudadanos/as deben agendar su cita de atención a través de la página web de la agencia www.ant.gov.co en la opción programe su cita o directamente en el enlace <https://www.ant.gov.co/servicio-al-ciudadano/programe-su-cita/>.



Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

7. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana

7.1 Dirección General

Dialogo Social

El equipo de Diálogo Social de la Dirección General de la ANT está compuesto por diferentes componentes de interlocución con la ciudadanía y en especial con los actores de la ruralidad: Mesas de interlocución con organizaciones campesinas y étnicas en las que se tramitan diferentes solicitudes por parte de la ciudadanía para llevar a cabo la política de reforma agraria y las demás misionalidades de la Agencia; conformación y secretaría técnica de los Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA); Enfoque de género y enfoques diferenciales y el Observatorio de Conflictividades Territoriales (OCT) en donde se abordan los ejercicios de transformación de conflictos. A continuación, se desarrolla la vía en la que Diálogo Social asegura una participación activa de la ciudadanía a través de 3 de sus componentes:

7.1.1 Comités Municipales de Reforma Agraria

Los Comités Municipales de Reforma Agraria (CMRA) son instancias de participación destinadas a concertar acciones en materia de reforma agraria y desarrollo rural entre actores clave: comunidades rurales, Gobierno Nacional, entidades públicas y privadas, y autoridades locales. Estos comités los coordina la Agencia Nacional de Tierras (ANT), conforme al artículo 90 de la Ley 160 de 1994, como parte de la activación de instancias municipales y departamentales vinculadas al desarrollo rural, tales como los Consejos de Desarrollo Rural.

Su conformación incluye a juntas de acción comunal, asociaciones, organizaciones campesinas legalmente constituidas, comunidades rurales aspirantes a beneficiarias de programas de dotación de tierras para producción de alimentos, propietarios interesados en ofertar sus predios, así como delegados/as de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural.

En este marco, la ANT, a través de sus Unidades de Gestión Territorial y Oficinas Municipales de Tierras, impulsa la conformación, fortalecimiento y consolidación de los CMRA mediante el acompañamiento de espacios asamblearios y la construcción de propuestas de incidencia del sector campesino en la Reforma Agraria. Adicionalmente, fomenta el desarrollo de capacidades para la veeduría y el control social en la formulación, implementación y seguimiento de proyectos de desarrollo rural en municipios y núcleos territoriales.

En su rol coordinador y como secretaría técnica de los CMRA, la entidad lidera reuniones, espacios de formación y divulgación dirigidos a organizaciones campesinas y pescadoras, comunidades étnicas, mujeres rurales y jóvenes rurales. Estos actores representan y promueven estrategias orientadas a garantizar el acceso y formalización de la propiedad de la tierra, así como la constitución de territorialidades campesinas en áreas prioritarias: núcleos de reforma agraria, zonas PDET y territorios con implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

7.1.2 Enfoque de género y enfoques diferenciales

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), a través del equipo de Diálogo Social de la Dirección General —específicamente desde el equipo de Mujer Rural y Enfoques Diferenciales, transversaliza los enfoques diferenciales y de género, como herramientas fundamentales para garantizar el acceso a la información y la participación efectiva de grupos poblacionales históricamente excluidos. Los grupos reconocidos por diferentes marcos normativos, políticas públicas y programas y planes institucionales vigentes son: las mujeres rurales, jóvenes rurales, víctimas, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, asociaciones y formas organizativas del campesinado, entre otros sujetos de reforma agraria.

Para asegurar la aplicación de estos enfoques, la ANT realiza espacios permanentes con alcance territorial, gestionados por las Unidades de Gestión Territorial, mediante metodologías participativas, en clave de lo dispuesto en el PND 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”. Estas tienen el objetivo de fortalecer las capacidades y conocimientos sobre los derechos a la propiedad, uso y aprovechamiento de la tierra, adaptados a las necesidades y demandas de cada grupo.

Asimismo, estas acciones tienen un carácter transversal con el objetivo de reforzar la incidencia y cualificación de los grupos poblacionales en los mecanismos de participación ciudadana dispuestos por los procesos misionales de la entidad. La Agencia Nacional de Tierras avanza en la expedición de lineamientos que garanticen la participación de los diferentes sujetos de la ruralidad en la oferta institucional de la entidad; así, en 2024 se expidió la Circular 09 del 8 de marzo, que dio los lineamientos para la promoción de la participación efectiva e incidente de las Mujeres en la Reforma Agraria, los lineamientos internos para atención desde una perspectiva intersectorial, la resolución 3146 de 2024 mediante la cual se crea el Comité para las Mujeres Rurales y los Enfoques Diferenciales, cuyo objeto se enmarca en la articulación intrainstitucional.

7.1.3 Transformación de los conflictos: Observatorio de Conflictividades Territoriales (OCT)

En el marco de la misión de la Oficina de Diálogo Social de la Dirección General se encuentra el trabajo de estudio y abordaje de las conflictividades territoriales que se dan en el marco del uso y tenencia de la tierra. El observatorio de conflictividades territoriales (OCT) se plantea como un subgrupo de trabajo que se enfoca en abordar y crear las rutas necesarias para transformar conflictos con abordajes participativos en favor de la ciudadanía, para así, dirimir las desarmonías entre actores de la ruralidad. El abordaje que el OCT plantea como punto de partida inicia por la identificación de actores tanto rurales, como institucionales que hacen parte de las tensiones, desarmonías y/o conflictos territoriales. En este mapeo inicial, así como en el paso siguiente de caracterización del conflicto y diagnóstico de la ruta se llevan a cabo diálogos con la ciudadanía y talleres de caracterización para asegurar la plena escucha y participación de los actores involucrados en cada caso. En una tercera fase, se determinan los lineamientos que se requieren en cada caso de tal manera que se garantice la memoria de participación de los sectores involucrados y la ciudadanía pueda tener seguimiento de la historia de vida del conflicto, para que la sistematización de las acciones tomadas por la ANT tenga una trazabilidad y pueda existir una veeduría al respecto.

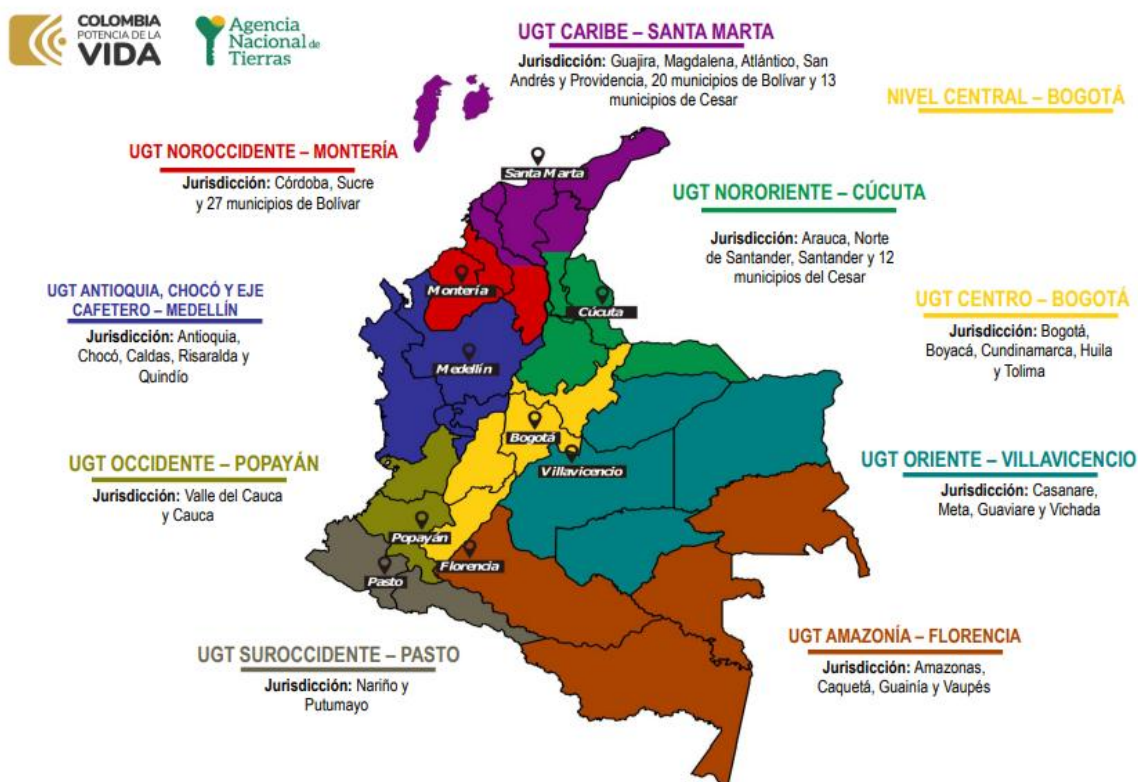
7.2 Unidades de Gestión Territorial (UGT)

Las Unidades de Gestión Territorial (UGT) son instrumentos operativos fundamentales en la gestión misional de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), que establecen oficinas institucionales para acercar la gestión central al territorio. Las UGT tienen la responsabilidad de coordinar con las diferentes entidades a nivel nacional y territorial, promoviendo los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad que se implementan desde el nivel central. Además, facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites necesarios.

Estas funciones tienen como objetivo democratizar el acceso a la información y facilitar la atención a las necesidades e intereses de los ciudadanos, campesinos y comunidades étnicas en todas las regiones de Colombia.

La Agencia cuenta con su sede principal de atención al ciudadano en Bogotá, en la sede CAN, además de los Puntos de Atención distribuidos a lo largo del país. Existen 32 Puntos de Atención de Tierras a nivel departamental y 9 regionales oficialmente constituidos, donde se brinda atención presencial.

Gráfico 1 Distribución actual de Unidades de Gestión Territorial



Fuente: Tomado de [Puntos de Atención al Ciudadano \(arcgis.com\)](https://arcgis.com)

7.3 Oficinas municipales de tierras OMT

La ANT ha buscado priorizar la implementación de diferentes herramientas y estrategias en municipios que, entre otros elementos, presentan mayor índice de informalidad.

Para tal efecto se ha planteado por la entidad una serie de estrategias, una de estas en vía del fortalecimiento de capacidades en entes territoriales en materia de tierras rurales, la cual supone la dotación, instalación, capacitación y permanencia transitoria de 60 equipos de trabajo en municipios con altos índices de informalidad en la tenencia de la tierra a través de la figura de Oficina Municipal de Tierras (en adelante “OMT”).

En tal sentido, las OMT surgen como una estrategia para abordar la informalidad en la tenencia de la tierra en los municipios del país, en consonancia con las metas y líneas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Estas oficinas, desempeñan un papel crucial al asesorar, capacitar y gestionar los trámites de formalización de la propiedad rural, así como la regularización de Entidades de Derecho Público.

Así, las OMT buscan orientar a la ciudadanía sobre la formalización de predios y otros trámites relacionados con la administración del territorio, hasta su rol orientado a facilitar la garantía en la protección de los derechos de propiedad y el acceso equitativo a la tierra para las comunidades rurales colombianas, promoviendo la seguridad jurídica para los ciudadanos.

Asimismo, las OMT se distinguen por su labor en la coordinación entre entidades locales, nacionales y la sociedad civil, promoviendo una articulación efectiva que asegure el cumplimiento de los mandatos legales en materia de formalización, regulación y titulación de la tierra, aspectos vitales para la consolidación de la paz y el desarrollo territorial inclusivo en Colombia. Estas, además, realizan actividades de formación y pedagogía a los ciudadanos para promover transacciones formales sobre la propiedad.

Ahora bien, es de resaltar que, este instrumento a diferencia de las Unidades de Gestión Territorial (UGT) de la ANT, se enfocan específicamente en las necesidades y particularidades de los municipios en los cuales se implementan, al atender las demandas locales en términos de formalización de la propiedad y la regularización de Entidades de Derecho Público, como presupuesto para la inversión en infraestructura social y comunitario, lo cual de contera, beneficia a la población municipal de la cual se erigen. En efecto, su alcance operativo se limita al ámbito municipal, lo que les permite establecer una relación más cercana y directa con las comunidades locales, así como adaptar sus acciones a las realidades y necesidades específicas de cada territorio.

Asimismo, estarán encargadas de conformar y articularse con los Comités de Reforma Agraria y los Comités Municipales de Tierra. Esta labor será crucial para promover la participación y la toma de decisiones democráticas a nivel local en temas relacionados con la propiedad de la tierra y el desarrollo rural. Al establecer vínculos estrechos con estas instancias, las oficinas municipales podrán identificar y abordar de manera más eficaz las necesidades y preocupaciones de las comunidades locales en materia de tenencia de la tierra.

Además, las OMT prestarán apoyo a dependencias misionales de la ANT, lo cual promueve trámites más expeditos, y con optimización de recursos, lo cual promueve la eficacia, transparencia y legalidad de los procesos administrativos, así como el derecho de los ciudadanos a ser informados y participar en las decisiones que afectan sus derechos.

7.4 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR

Esta Dirección está encargada del modelo de atención por oferta del Ordenamiento Social de la Propiedad. Por su parte, la Subdirección de Planeación Operativa pone en marcha la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR en los municipios priorizados.

7.4.1 Participación comunitaria en los POSPR2

La participación comunitaria constituye un eje fundamental en la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en Colombia. Este principio busca garantizar que las decisiones sobre la tenencia, el uso y el ordenamiento del suelo rural se realicen de manera concertada, transparente y en función de las necesidades específicas de cada territorio y sus comunidades.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, el proceso de formulación e implementación de los POSPR debe orientarse bajo los principios de enfoque diferencial, enfoque territorial, articulación territorial y participación comunitaria. Estos criterios promueven una planificación integral y contextualizada, que reconoce la diversidad sociocultural y geográfica del país. En complemento, el artículo 2 del mismo decreto establece que las comunidades étnicas son sujetos de acceso a la tierra y formalización de la propiedad, con fines como la constitución, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de territorios ocupados ancestral y/o tradicionalmente. Por esta razón, desde la Subdirección de Planeación Operativa y Ordenamiento (SPO) y la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) se diseñó la Ruta Colectiva Étnica. Esta herramienta metodológica permite incorporar el enfoque diferencial étnico en los procesos de formulación e implementación de los POSPR, mediante disposiciones técnicas y criterios mínimos que aseguran la participación activa de dichas comunidades.

Por otro lado, el reglamento operativo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) establece la participación como uno de los criterios mínimos en la elaboración de los POSPR. En ese sentido, se deben facilitar espacios de participación comunitaria, sin perjuicio de las estrategias de comunicación que se implementen, y se deben promover mecanismos de vinculación activa de los actores territoriales en cada fase del proceso.

En conjunto, este marco normativo y operativo refleja un compromiso institucional con el desarrollo rural inclusivo, mediante procesos de ordenamiento de la propiedad que reconozcan las particularidades territoriales y garanticen la participación efectiva de las comunidades.

La participación comunitaria en los POSPR es esencial para:

² POSPR-G-005 (2020). Guía para la participación en la ruta de formulación e implementación de POSPR.

- **Reconocer las necesidades territoriales:** Las comunidades poseen un conocimiento directo de los conflictos, dinámicas y potencialidades de su territorio, lo que facilita la identificación de soluciones viables y sostenibles.
- **Fomentar la legitimidad de las decisiones:** Un proceso participativo garantiza que las decisiones sean aceptadas y respaldadas por los actores locales.
- **Promover la transparencia y la confianza:** La intervención activa de las comunidades reduce las posibilidades de conflictos por la tenencia y uso de la tierra.
- **Construir un enfoque diferencial:** Permite incorporar las particularidades de grupos étnicos, mujeres, campesinos y otras poblaciones vulnerables en los procesos de ordenamiento social.

En coherencia con la ruta del OSPR, para la fase de Implementación, se diseñó la estrategia de **Gestores y gestoras comunitarias** que vincula líderes y lideresas de las zonas de intervención que acompañan, apoyan, facilitan y hacen seguimiento a las operaciones desarrolladas por la Agencia.

7.4.2 Estrategia de Gestores Comunitarios³

Los gestores (as) comunitario (as) es una estrategia que busca generar un espacio de participación comunitaria en el proceso, a partir de la vinculación de líderes y lideresas, representantes de organizaciones sociales (campesinas y étnicas) que tienen interés de vincularse al proceso y compartir su conocimiento del territorio y su configuración social.

Teniendo en cuenta el rol que cumplen los gestores comunitarios en la operación, se busca que tengan las siguientes características:

1. Conocer el territorio
2. Representatividad geográfica (representantes de todas las veredas)
3. Ser parte de organizaciones comunitarias —es importante tener en cuenta que muchas organizaciones en los municipios no funcionan, por esa razón tanto el mapa de actores como la lectura previa del contexto municipal deben orientar este ejercicio, sin que esto vaya en detrimento del fortalecimiento de nuevos liderazgos y de la participación de sujetos de especial protección constitucional.
4. Contar con legitimidad en sus veredas
5. Tener disposición para participar en las actividades. Estos requerimientos pueden ser considerados si se trata de fortalecer la participación de sujetos de especial protección constitucional.
6. En el caso de las comunidades étnicas, ser delegados/as por las autoridades propias de la comunidad.

La configuración de esta red es de carácter progresivo y dinámico, es decir, al proceso pueden sumarse más personas de acuerdo con el avance y las necesidades de la operación en el municipio. Todos los líderes y lideresas que son convocados (as) para apoyar actividades de implementación en las Unidades de Intervención serán parte de la red. Una vez identificados los gestores y gestoras comunitarias, se adelanta un proceso de capacitación que incluye temas como: marco general de la política de OSPR, derechos de propiedad y formalización de la tenencia de la tierra, conflictos por uso

³ Ibíd.

y tenencia de la tierra, sujetos de especial protección y enfoque diferencial y determinantes del ordenamiento.

Un reto que tienen los equipos implementadores es garantizar que la conformación de esta red de gestores y gestoras sea paritaria en representatividad de hombres y mujeres, pues es una de las acciones diferenciales para contribuir a cierre de brechas de participación, representatividad y, de manera general, de acceso de las mujeres a sus derechos sobre la tierra y la propiedad.

Esta red acompaña actividades fundamentales como las jornadas de socialización por UIT o veredal, la cartografía predial con enfoque social, las mesas colaborativas y actividades de levantamiento predial en el caso que se requiera, jornadas de cierre comunitario, entre otras.

7.4.3 Participación de pueblos y comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR

La participación de los pueblos y comunidades étnicas en las fases de formulación e implementación de los POSPR se fundamenta en el artículo 42 del Decreto Ley 902 de 2017 -principalmente-, donde se señala como salvaguarda la garantía del derecho a su participación en espacios de diálogo y construcción conjunta con los demás actores en el territorio en el marco de los planes de ordenamiento.

En la vigencia 2024, se da inicio a la estrategia de acompañamiento y transversalización del enfoque étnico en la fase de formulación de los POSPR. De tal manera, se consolida la figura de enlaces étnicos que se encargan de gestionar y articular las acciones necesarias para atender las demandas comunitarias y territoriales que se presentan con la población étnica en el marco de la ruta étnica en dicha fase. Esta es una estrategia que se fortalecerá en el 2025 y que incorpora acciones estratégicas como las que se relacionan a continuación:

1. Articulación con la DAE para orientar técnicamente la implementación de la ruta étnica en la fase de formulación.
2. Apoyo en la consulta de fuentes primarias y secundarias sobre el contexto étnico y territorial, así como la presencia de actores étnicos en los municipios focalizados para la formulación de los POSPR.
3. preparación con los equipos formadores de la jornada de socialización y cartografía social con enfoque étnico
4. Acompañamiento al equipo formador en el operativo en campo con pueblos y comunidades étnicas.
5. Revisión y análisis documental sobre los ejercicios de cartografía social, para orientar o apoyar la escritura del documento final de POSPR.
6. Cualificación a los equipos formadores, en el enfoque étnico

En los procesos de implementación de los POSPR, como se mencionó anteriormente, la SPO junto con la Dirección de Asuntos Étnicos, construyó una Ruta Colectiva Étnica para la incorporación del enfoque diferencial étnico en la formulación e implementación de los POSPR, con el conjunto de

disposiciones metodológicas y criterios mínimos para la garantía de la participación de dichas comunidades.

Esta ruta está compuesta por cuatro niveles de socialización:

- a. **Socialización e interlocución Nivel 1 con pueblos y comunidades étnicas:** Tiene como propósito informar a los pueblos y comunidades étnicas cuáles son los objetivos del POSPR, de qué manera pueden vincularse a su implementación, cuáles son los beneficios y se responden preguntas. En este espacio se identifica si cada comunidad participará o no, de los siguientes niveles.
- b. **Socialización Nivel 2 con pueblos y comunidades étnicas:** Se construye – de acuerdo con el conocimiento y aprobación de las autoridades étnicas y/o delegados – el plan de trabajo para la recolección de información predial relacionada con sus territorios colectivos, incluyendo el cuándo, dónde y cómo (método).
- c. **Socialización Nivel 3 con comunidades étnicas:** En este nivel se realiza la recolección de información jurídica, física, geográfica y social sobre los predios de ocupación, propiedad, posesión y/o que hagan parte de sus solicitudes territoriales colectivas de formalización y/o seguridad jurídica.
- d. **Socialización Nivel 4 con comunidades étnicas:** Tiene como propósito informar adecuadamente el resultado de las actividades realizadas y resultados generales del operativo de campo de implementación del POSPR a nivel municipal. (Actividad exclusiva con autoridades étnicas)

7.5 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras (DGJT)

7.5.1 Proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario

Fase I: Preparación

La ANT realiza visitas preparatorias a los municipios en los que tendrá intervención directa para levantamientos prediales y de información jurídica, gestión de audiencias públicas de resultados o entrega de títulos. En ese sentido, organiza y prepara espacios de diálogo con las comunidades en los territorios en los que se dan a conocer tanto la ruta de formalización de la propiedad privada, como los principios generales de la política de mujer rural. En todos los espacios de diálogo el objetivo es preparar a la comunidad para diligencia que se va a realizar, en otras ocasiones, el espacio busca resolver inquietudes generales asociadas a los procesos de formalización, pero sobre todo dichos espacios permiten la ampliación de las acciones y efectos de la intervención con fines de formalización.

En el mismo sentido, se contemplan espacios previos a las diligencias de audiencia pública de resultados en los que se vincula a los comités de reforma agraria y organizaciones campesinas directamente vinculadas a los procesos administrativos de formalización.

Fase 2: Participación y cultura de la formalización

En la segunda fase, la ANT realiza talleres con las familias beneficiarias del programa, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía en la cultura de la formalización y presentar los beneficios de la formalización de la propiedad privada rural y demás beneficios que se derivan de la entrega del título de propiedad. Dichos espacios de sensibilización y participación ciudadana también se producen durante las diligencias de audiencia pública de resultados en los que el equipo social, que acompaña la sesión, para dialogar con la comunidad sobre la ruta de formalización, las ventajas asociadas a la formalización de la propiedad privada rural y la importancia de los principios generales de la política de mujer rural.

7.5.2 Participación en los procesos especiales agrarios de Clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, recuperación de baldíos y extinción del derecho de dominio.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica y la Subdirección de Seguridad Jurídica, pertenecientes a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, tienen la labor misional de adelantar la gestión de los procesos administrativos especiales agrarios de Clarificación desde el punto de vista de la propiedad, Deslinde de tierras de la Nación, Extinción del derecho de dominio privado por incumplimiento de la función social o ecológica de la propiedad y Recuperación de baldíos indebidamente ocupados, previa identificación de la situación física, jurídica, cartográfica, catastral, de ocupación y explotación del inmueble objeto de la actuación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 o en el Decreto Ley 902 de 2017, según el caso. La primera de estas subdirecciones en coordinación con las Unidades de Gestión Territorial (UGTs), adelanta la gestión en los municipios no focalizados y segunda, en los focalizados en el marco de lo estipulado en el Decreto 2363 de 2015.

En el marco de los procesos agrarios, se vincula a los intervinientes en cada uno de los procesos o casos adelantados, es decir, a los sujetos procesales que tienen relación jurídica o material con el área objeto de estudio, quienes tienen el derecho a pronunciarse ante las actuaciones y decisiones administrativas y a participar en la práctica probatoria, en especial, en las diligencias de inspección ocular o visita técnica, según sea el caso.

Por otro lado, en los municipios focalizados en el marco de lo estipulado en el Decreto Ley 902 de 2017, y en cumplimiento del artículo 72 del mismo, se realizan audiencias públicas de presentación de resultados donde las partes, personas interesadas y la comunidad en general es citada por medios masivos. En esta, “podrán hacerse parte los terceros que demuestren un interés legítimo en el asunto (...), se presentará el mapa general de los predios visitados, con el fin de que las partes indiquen si están o no conformes con el levantamiento predial, los linderos y el área de los predios y el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad”. La información aportada durante la audiencia es incorporada a los informes técnico-jurídicos que sustentan las decisiones administrativas de los casos de procesos agrarios de dichos municipios focalizados.

7.6 Dirección de Acceso a Tierras (DAT)

La Dirección de Acceso a Tierras (DAT), por medio de los canales, mecanismos, espacios y prácticas de participación dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras, realiza el ejercicio de participación ciudadana y control social, favoreciendo el contacto permanente con la ciudadanía, para conocer su

percepción, brindar los medios necesarios para socializar la información, atender las peticiones formuladas y asegurar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de su función misional.

7.7 Dirección de Asuntos Étnicos (DAE)

7.7.1 Equipo de mesas y espacios de concertación

El enfoque diferencial étnico implica identificar y atender las necesidades específicas de protección y atención de los grupos étnicos que habitan en nuestro país. Estas necesidades deben ser reconocidas y abordadas de manera integral por las políticas públicas y el accionar estatal, con el fin de garantizar la protección de los derechos individuales y colectivos de estas comunidades.

Estos derechos están vinculados con la recuperación y preservación de su identidad e integridad cultural, mediante la implementación de prácticas ancestrales y tradicionales, usos y costumbres, conforme a las cosmovisiones propias de cada comunidad. Incluyen también el ejercicio del derecho a la libre determinación política, social, económica y cultural; el uso de sus lenguas en el territorio nacional; la autoeducación; el derecho a la propiedad y uso colectivo de sus territorios ancestrales; y el acceso a la medicina tradicional, entre otros.

Así las cosas, la Dirección de Asuntos Étnicos, en cumplimiento de su misionalidad, apoya a las comunidades étnicas y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. Por tanto, para alcanzar este objetivo, es fundamental la participación activa de estas comunidades en la priorización de las solicitudes a atender en cada vigencia.

Esta Dirección garantiza la participación de las comunidades étnicas en diversos frentes de atención. Uno de ellos es el proceso de adquisición de predios y mejoras, que responde a solicitudes formuladas por las propias comunidades, a órdenes judiciales, compromisos adquiridos en mesas de concertación y diálogo, así como a decisiones tomadas en instancias de representación en todo el territorio nacional, conforme a las competencias asignadas a la Dirección de Asuntos Étnicos, según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2363 de 2015.

Esta actividad contribuye al cumplimiento de una de las apuestas más relevantes del Gobierno Nacional, contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: la democratización de la tierra. Esto se busca mediante el acceso a tres (3) millones de hectáreas y la titulación de siete (7) millones de hectáreas, lo que equivale para este caso a la formalización de tierras para las comunidades étnicas.

En este contexto, la Dirección de Asuntos Étnicos participa en 54 mesas de diálogo: 41 con comunidades indígenas, 7 con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, 5 interétnicas y 1 con el Pueblo Rrom. En estos espacios se han establecido diálogos con las comunidades étnicas, definido planes de trabajo y realizado balances y acuerdos en pro del reconocimiento y la garantía de sus derechos territoriales.

Es importante tener en cuenta que estos espacios son dinámicos y fundamentales para el cumplimiento de los compromisos pactados entre el Gobierno Nacional y las organizaciones étnicas. Por ello, mediante la participación activa en estas mesas, la Dirección de Asuntos Étnicos, a través de

su equipo de Mesas y Espacios de Concertación, busca garantizar que las comunidades prioricen las solicitudes que desean incluir en el denominado plan de atención correspondiente a cada vigencia. Esta estrategia ha facilitado el avance en los procesos de formalización, dotación de tierras y garantía de seguridad jurídica, conforme a las metas establecidas.

El equipo de Mesas y Espacios de Concertación participa en las mesas en las que se reciben las solicitudes de las comunidades, ya sea para adquisición de predios o mejoras, o para procedimientos de formalización. Una vez ingresada la solicitud, se evalúa la pertinencia de la participación y, de acuerdo con el contexto, se asigna al perfil adecuado para su atención

Posteriormente, el facilitador del equipo de Mesas y Espacios de Concertación se encarga de alistar los insumos necesarios para atender el espacio de diálogo o mesa de concertación; asiste al escenario y procede con la sistematización y el registro de la información recopilada mediante instrumentos diseñados para tal fin, así como con la articulación correspondiente con los equipos de la DAE y la SDAE, según la necesidad.

Los compromisos adquiridos en estos escenarios son gestionados por el equipo de apoyo, que también genera alertas a la coordinación para dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

7.7.2 Iniciativas comunitarias.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Étnicos implementa iniciativas comunitarias con enfoque diferencial étnico y de género, asociadas al componente de formalización de tierras. Estas iniciativas buscan contribuir al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades mediante una intervención integral que se ajusta a las diversas características de las poblaciones étnicas y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas y afrocolombianas, en el marco de los derechos fundamentales a la autonomía y gobierno propio, la alimentación, la identidad cultural y el territorio de las comunidades étnicas.

Asimismo, las iniciativas comunitarias promueven la pervivencia y conservación de las prácticas ancestrales basadas en la cultura de cada pueblo, la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial. También fortalecen prácticas tradicionales, usos y costumbres, y desarrollan habilidades comunitarias, todo ello enmarcado en el entendimiento del enfoque diferencial, respetando sus visiones y prioridades de desarrollo, las cuales se encuentran expresadas en los planes de Salvaguarda, planes de Vida o de Etnodesarrollo.

La implementación de estas iniciativas con enfoque diferencial étnico y de género está vinculada al componente de formalización de tierras, sustentada en la Ley 160 de 1994, artículo 85. Esta norma otorga competencias para estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, con el fin de dotarlas de las superficies necesarias para su asentamiento y desarrollo adecuados. Además, permite llevar a cabo el estudio de los títulos presentados por las comunidades para establecer la existencia legal de los resguardos.

Así mismo, el parágrafo 3° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 establece que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas deben estar orientados a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades,

conforme a sus usos y costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Por su parte, la Ley 70 de 1993, Capítulo I, artículo 1°, tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han ocupado progresivamente tierras baldías en zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva. También busca establecer mecanismos para la protección de su identidad cultural y sus derechos como grupo étnico, así como para fomentar su desarrollo económico y social, garantizando condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

El Capítulo VII, artículo 49 de la misma ley, dispone que el diseño, ejecución y coordinación de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el Gobierno y la Cooperación Técnica Internacional para beneficio de estas comunidades, deberá realizarse con la participación de sus representantes. Esto con el fin de responder a sus necesidades específicas, preservar el medio ambiente, conservar y cualificar sus prácticas tradicionales de producción, erradicar la pobreza y garantizar el respeto y reconocimiento de su vida social y cultural. Las iniciativas deben reflejar las aspiraciones de las comunidades negras en materia de desarrollo.

En este contexto, el componente de formalización de tierras debe incluir medidas que aseguren la pervivencia y el arraigo de las comunidades beneficiarias. Esto con el propósito de garantizar no solo el acceso al territorio, sino también su sostenibilidad a lo largo del tiempo. Por ello, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, promueve iniciativas con enfoque diferencial étnico y de género, que impulsen la pervivencia cultural, la conservación de prácticas ancestrales, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento organizativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.

En este sentido, los proyectos de inversión y el plan de acción de la Entidad destinan recursos para comunidades indígenas y negras, orientados al fomento del desarrollo rural. Esto se materializa mediante la implementación de iniciativas comunitarias con enfoque diferencial étnico y de género.

Las comunidades étnicas interesadas en participar en estas iniciativas o sus autoridades deben presentar por escrito la solicitud de cofinanciación en los puntos de atención al ciudadano o enviarla al correo info@ant.gov.co, dirigida a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, con lo cual se inicia el procedimiento para su atención.

7.8 Oficina de Planeación

La Rendición de Cuentas es un proceso de obligatorio cumplimiento a través del cual las entidades públicas informan, explican y dan a conocer los avances y resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control. Mediante la implementación de una estrategia a desarrollar durante la vigencia 2025, la entidad realizará una secuencia de actividades para informar y responder preguntas, en el marco del diálogo con la ciudadanía, con relación a la forma cómo se articula la planeación y la gestión institucional en la protección promoción y garantía de los derechos humanos. Es decir, la entidad informará, explicará y se responsabilizará frente a las acciones u omisiones que han afectado la garantía de los derechos de los ciudadanos.

La Estrategia de Rendición de Cuentas que se ejecutará durante 2025 se concentra en realizar una Audiencia pública de rendición de Cuentas en la que el director general presente los principales logros en el cumplimiento de la misión institucional y las conclusiones que reflejen una visión clara sobre la relevancia de diversos factores en el desempeño de la entidad. Entre ellos, la estrategia busca resaltar la trascendental importancia de los mecanismos de información, diálogo, incentivos y evaluación de la participación ciudadana, elementos que han forjado un sólido y colaborativo vínculo entre la entidad y sus diversos grupos de interés.

Además, la estrategia busca promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la gestión a nivel departamental, a partir de información generada desde sus 32 Unidades de Gestión Territorial (UGT) en Colombia.

Este proceso se lleva a cabo mediante una serie de estructuras, prácticas y resultados cuidadosamente diseñados, los cuales permitirán a la entidad interactuar de manera constructiva con otras instituciones gubernamentales, organismos internacionales, la sociedad civil y, en última instancia, con los ciudadanos en general. Igualmente, es importante destacar que el principal hito de la estrategia, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se logra como resultado de un esfuerzo colaborativo que involucra a diferentes áreas clave dentro de la entidad.

En este sentido, la coordinación y sincronización entre la Oficina de Planeación, encargada de la estructuración estratégica; el Equipo de Comunicaciones, responsable de transmitir de manera efectiva la información; y las diversas dependencias de la entidad, que aportan los datos y logros específicos, son elementos primordiales para una correcta articulación y el éxito de este importante evento.

Objetivos de la Estrategia

1. Fortalecer la transparencia: Asegurar que las acciones y decisiones tomadas sean claras y accesibles para todos.
2. Promover la participación ciudadana: Involucrar a los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y pueblo Rom y a otros actores relevantes en el proceso de rendición de cuentas.
3. Mejorar la gestión pública: Optimizar los procesos internos mediante el seguimiento y evaluación de las estrategias implementadas.

8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2025

Dentro de la matriz de participación ciudadana para el año 2025 se tuvo en cuenta el espacio de participación, estrategia a la que pertenece la actividad, así como los grupos de ciudadanos a los que va principalmente dirigida la invitación, metas y actividades de la gestión institucional en la cual se involucrará el espacio de participación, objetivo del espacio de participación, tipo de espacio de diálogo que se desarrollará, modalidad del espacio, fecha programada, dependencia y/o responsable (Ver anexo 1).